



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**N° 060 – 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, 18 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 388-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 16 mayo de 2018 emitido por la Gerencia de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe N° 706-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG de fecha 09 de mayo de 2018 emitido por el Jefe del Área de Logística, y el Informe N° 115-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, establece entre otros, que la entidad puede conformar Comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria, a través de determinada contratación;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, dispone que (...) "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el artículo 23° del Reglamento en mención, establece la designación, suplencia, remoción y composición del comité de selección, precisando además en el numeral 23.4 que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, mediante documento de Visto, el Área de Logística indica que considera necesario conformar el Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGOS 3D, CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, FORMACIÓN LABORAL ASISTENCIA MEDICA-ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", a fin de generar la Transparencia en la selección del proveedor que brindará el servicio, y además porque se cuenta con el personal especializado en el tema, que coadyuvará a realizar una contratación eficiente.

Que, mediante Informe N° 115-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 16 de mayo de 2018, la Gerencia de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión favorable sobre la procedencia de la designación del Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGOS 3D, CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, FORMACIÓN LABORAL ASISTENCIA MEDICA-ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" al considerar que se encuentra dentro del marco legal de la materia;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a efectos de designar a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2018-PNEJJP-1-PE;

Con las visaciones del Área de Logística y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros titulares y suplentes del Comité que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2018-PNEJJP-1-PE, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO	Presidente
FRANKLIN PEÑA CHANTA	Primer Miembro
HARRY EDWIN RAMOS CAMPOS	Segundo Miembro

Suplentes:

JUAN PABLO LLAJA TAFUR	Presidente Suplente
SANTOS HUAMANÍ MARTINEZ	Primer Miembro Suplente





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

MEENA KETTY GUTIERREZ CHAVEZ	Segundo Miembro Suplente
-------------------------------------	---

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de los miembros del Comité de Selección –AS 06-2018-PNEJP-1-PE, el contenido de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MILENKA LITA ESLAVA DIAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
“Jóvenes Productivos”



